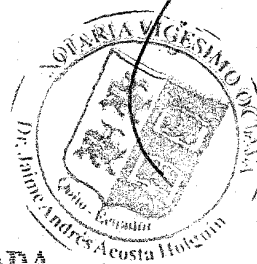


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

DGC

0000001



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

TURBOTELTIC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LA SEÑORITA DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ

BONILLA; Y OTROS.

CUANTIA USD \$ 400,00

DI 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES JOHN ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ, Y JUAN ALBERTO RECALDE NAVARRETE; Y LA SEÑORITA DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ BONILLA; POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

DGC

CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LA SEÑORITA Y SEÑORES; DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ BONILLA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, JOHN ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, Y EL SEÑOR JUAN ALBERTO RECALDE NAVARRETE, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES TURBOTELTIC CÍA LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EN LA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO A) PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIONES, INTERNET, E INFORMÁTICA, DESARROLLO DE CONTENIDOS, CERTIFICACIÓN DE DATOS, FIRMAS DIGITALES, SIMILARES Y ANEXOS, B) IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN POR RADIO FRECUENCIA RFID U OTRAS TECNOLOGÍAS, C) INTEGRACIÓN, DESARROLLO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIÓN DE DATOS, TELEFONÍA Y SISTEMAS EN GENERAL, D) EFECTUAR REGISTRO DE DATOS Y SELLADO DE TIEMPO, E) OPERAR UNA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA, F) PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE REDES DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA Y TELEMÁTICA, SERVICIOS A

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

0000002



DGC

NOTARIAS, EXPLOTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y MULTIMEDIA, ELABORACION DE ESTUDIOS Y ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA, TELEMATICA, INGENIERIA ELECTRONICA, PROYECTOS DE SEGURIDAD Y DEMAS AREAS RELACIONADAS CON LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, H) IMPORTACION, EXPORTAR, REPRESENTAR, COMERCIALIZAR, ALQUILAR, E INSTALACION DE EQUIPOS, SUMINISTROS, SISTEMAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES, TRANSMISION, ACCESO, CONMUTACION, TRANSPORTE, INALAMBRICAS, DE NUEVA GENERACION, DE COMUNICACIÓN DE DATOS, TELEFONIA, VALOR AGREGADO, RADIO Y TELEVISION, ASI COMO ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, SUMINISTROS DE OFICINA, MAQUINARIA Y REPUESTOS EN GENERAL, I) LA ELABORACIÓN, DISEÑO E INSTALACION DE PROYECTOS ELECTRICOS, DIGITALES, Y ELECTRONICOS EN GENERAL, ILUMINACION, ALARMAS, CENTRALES TELEFONICAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION (CCTV), ENTRE OTROS. J) SERVICIOS DE VIGILANCIA, IMPRESIÓN DIGITAL, OFFSET (IMPRESA), COPIADO, SCANNER, DISEÑO GRAFICO, MENSAJERA, TRANSPORTE DE DOCUMENTOS, A TRAVES DE TERCEROS, DELIVERY, COURIER, ENSAMBLAJE, ARREGLO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, TELEMATICOS, INFORMATICOS Y TODO APARATO EN GENERAL, K) DEDICARSE O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL, NEGOCIO O EMPRESA RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. LA COMPAÑIA PODRÁ DISOLVERSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO, O PODRÁ PRORROGARLO, SUJETÁNDOSE, EN CUALQUIER CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. TÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS

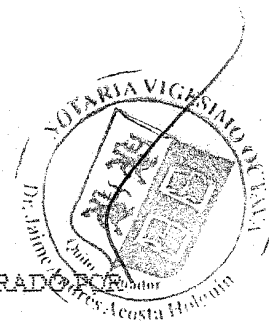
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

DGC

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA. TÍTULO
TERCERO. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.- NORMA
GENERAL.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE Y AL PRESIDENTE. ARTÍCULO SÉPTIMO.-
CONVOCATORIAS.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EFECTUARÁ EL GERENTE
DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR CADA
SOCIO EN ELLA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, RESPECTO DE
AQUEL EN EL QUE SE CELEBRE LA REUNIÓN. EN TALES OCHO DÍAS NO SE CONTARÁN NI
EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE REALIZACIÓN DE LA JUNTA. ARTÍCULO OCTAVO.-
QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA, LA JUNTA
GENERAL SE INSTALARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA CONCURRENCIA DE
MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. CON IGUAL SALVEDAD, EN
SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES,
SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY. EN ESTA ÚLTIMA
CONVOCATORIA SE EXPRESARÁ QUE LA JUNTA SE INSTALARÁ CON LOS SOCIOS
PRESENTES. ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- SALVO DISPOSICIÓN EN
CONTRARIO DE LA LEY, LAS DECISIONES SE TOMARÁN CON LA MAYORÍA DEL CAPITAL
SOCIAL CONCURRENTES A LA REUNIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA
JUNTA.- CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS
FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- NO
OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDERÁ
CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN
CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER
ASUNTO SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES,
QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LAS
RESOLUCIONES, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- EL PRESIDENTE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

0000003



DGC

PUEDE SER ELEGIDO DE ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA Y SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS, A CUYO TERMINO PODRA SER REELEGIDO. EL PRESIDENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y SUSCRIBIR, CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS RESPECTIVAS. B) SUSCRIBIR CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, Y EXTENDER EL QUE CORRESPONDA A CADA SOCIO. C) SUBROGAR AL GERENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE QUE FALTARE, SE AUSENTARE O ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.- EL GERENTE PUEDE SER ELEGIDO DE ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA Y SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL GERENTE CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL GERENTE: A) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL. B) ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA, Y FIRMAR, CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS RESPECTIVAS. C) SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, Y EXTENDER EL QUE CORRESPONDA A CADA SOCIO. D) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS. E) EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑIAS.

TÍTULO CUARTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERÁ POR UNA O MÁS DE LAS CAUSAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS, Y SE LIQUIDARÁ CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA MISMA LEY.

CUARTA.- APORTES.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA. LA PORCIÓN EN LA CUAL SE HA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

DGC

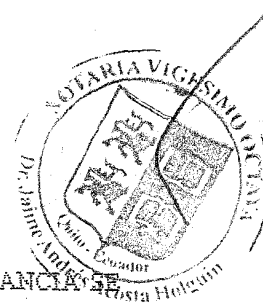
SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL SOCIAL ESTA SEÑALADO EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. EL CAPITAL NO PODRÁ ESTAR REPRESENTADO EN TÍTULOS DE LIBRE NEGOCIACIÓN Y ESTARÁ DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL. DE LA COMPAÑÍA TURBOTELTIC CIA. LTDA.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ BONILLA	134	USD \$ 134	USD \$ 134
JUAN ALBERTO RECALDE NAVARRETE	133	USD \$ 133	USD \$ 133
JOHN ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ	133	USD \$ 133	USD \$ 133
	400	USD \$ 400	USD \$ 400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- PARA LOS PERÍODOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO, SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR JUAN ALBERTO RECALDE NAVARRETE, Y COMO GERENTE DE LA MISMA AL SEÑOR JOHN ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ RESPECTIVAMENTE. DISPOSICION TRANSITORIA.- LOS CONTRATANTES ACUERDAN AUTORIZAR AL DOCTOR RAÚL GAIBOR PARA QUE A SU NOMBRE SOLICITE AL SUPERINTENDENTE O A SU DELEGADO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA, E IMPULSE POSTERIORMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AÑADIR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO. FIRMADO) DOCTOR RAUL GAIBOR M. CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL. Y LEIDA QUE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

00000004



DGC

FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

D. Villagomez

SRTA. DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ BONILLA.
C.C. 020140985-1

[Signature]
SR. JOHN ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ.
C.C. 111320737-4

[Signature]
SR. JUAN ALBERTO RECALDE NAVARRETE.
C.C. 0601894082

[Signature]

[Signature]

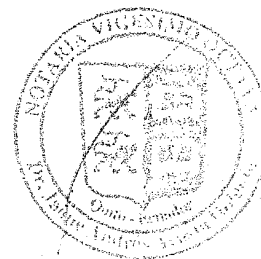

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito - Ecuador

[Signature]

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7155969
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GAIBOR MARTINEZ FERNANDO RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2007 3:35:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TURBOTELTIC CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171320787-4
 RAMIREZ RAMIREZ JOHN ALFREDO
 25 MARZO 1.978
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 A 097 0299
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 78
 [Firma]

EQUATORIANA***** V134312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LEANDRO ALFREDO RAMIREZ
 LORGIA NARCIZA RAMIREZ
 QUITO 5/06/97
 05/06/2009
 776882
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 090-0310 1713207874
 NUMERO CEDULA
 RAMIREZ RAMIREZ JOHN ALFREDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0211111111
 VILLAGOMEZ BONILLA DANIELA FERNANDA
 BELLAVISTA/BUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA
 25 NOVIEMBRE 1980
 0257 01055 F
 BOLIVAR BUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980
 [Firma]

EQUATORIANA***** 000000000
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 WILMAN ENRIQUE VILLAGOMEZ A
 CELIA BEATRIZ BONILLA ROLDAN
 QUITO 17/04/2003
 17/04/2015
 REN 0573410
 Pch.
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 84 020140985-1
 NUMERO CEDULA
 Villagomez Bonilla Daniela Fernanda
 Pichincha Quito
 PROVINCIA CANTON
 Chapichuza
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0138 01665

RECALLE NAVARRETE JUAN ALBERTO

CHIMBORAZO RIOSAMBA/LIQUICHE FU

10/06/2007

1970

0138 01665

CHIMBORAZO RIOSAMBA

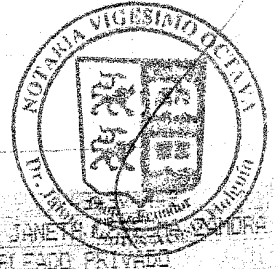
LIQUICHE FU

1970

[Firma]

[Fotografía]

0000006



EQUATORIANA*****

0000006

TATIANA JANEYS LARA AGUIRRE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PROF AGUR

RECALLE NAVARRETE

CHIMBORAZO RIOSAMBA

LIQUICHE FU

10/06/2007

REN 2757530

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

106-0262 NUMERO

0601894082 CEDULA

RECALLE NAVARRETE JUAN ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JURA

NO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE; EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 03 DE OCTUBRE DEL 2007

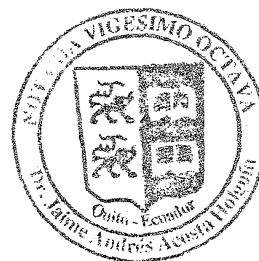
EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

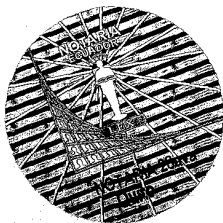
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA TURBOTELTIC CIA.
LTDA.. OTORGADA POR: LA SEÑORITA DANIELA FERNANDA VILLAGOMEZ BONILLA;
Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

0000007

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA TURBOTELTIC CIA. LTDA., OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2007, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION No. 07.Q.U.004226, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007.- QUITO A, 29 DE OCTUBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de Octubre del 2.007, bajo el número 3328 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TURBOTELTIC CIA. LTDA.**", otorgada el 03 de Octubre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2008.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45960.**- Quito, a catorce de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000009



OFICIO No. SC.II.DJC.07.

26877

Quito, 22 NOV 2007

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TURBOTELTIC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL